

CIRCULAR 803/16

ASUNTO: COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO. Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesorado Agregado.

DESTINATARIO: Ilmo/a. Sr/a. Presidente/a del Colegio Oficial de Farmacéuticos

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto se remite Resolución de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesorado Agregado, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco número 224, de 25 de noviembre de 2016. **El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco.**

Madrid, 25 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO



mm./05

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO

5011

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2016, de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, por la se convoca concurso de acceso a Plazas de Profesorado Agregado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en vigor, del acuerdo de 7 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016 de personal docente e investigador (BOPV de 20-07-2016), del artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y con la autorización del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de 29 de junio de 2016, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a las plazas vacantes de la categoría de Profesorado Agregado que se detallan en el anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.– Normas generales.

1.1.– A los presentes concursos les será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea aprobados mediante Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero de 2011); la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/ EHU (BOPV de 18 de marzo); la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado, de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014); las presentes bases de la convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2.– Los concursos de acceso podrán tener un procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.– Requisitos de los candidatos.

2.1.– Para ser admitida o admitido a las presentes pruebas selectivas, las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciséis años.

b) No padecer enfermedad ni estar afectada o afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría docente de que se trate.

c) No haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española, no estar sometida o sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Abonar, por cada una de las plazas que se soliciten, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de 20,34 euros.

El pago de los derechos, especificando el nombre, apellidos y número de orden de la plaza a la que se concursa, se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

Kutxabank

UPV/EHU Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

Tasas Concursos Profesores.

Número de C/C: 2095 0292 94 3239002233

Las y los concursantes que efectúen el pago mediante giro postal o telegráfico deberán dirigirlo a la Sección de Concursos, apartado de correos 1397, 48080 Bilbao.

Serán excluidos todas aquellas y aquellos aspirantes que no hayan abonado las precitadas cantidades dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono o complemento de las mismas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá la sustitución de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

2.2.– Requisitos específicos académicos:

a) Para las plazas de la categoría de Profesoras y Profesores Agregados.

Estar en posesión del título de doctora o doctor.

En el caso de tratarse de títulos emitidos por otros Estados éstos deberán estar homologados conforme a las provisiones recogidas en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre o por el procedimiento para la homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos y grados académicos de máster y doctor aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2010 (BOPV de 22-10-2010).

Disponer de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora, que se fijará reglamentariamente por el Gobierno, acreditada con el informe de la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco u organismo similar reconocido por la normativa vasca (para la figura de profesorado agregado de UNIBASQ o profesorado contrato doctor de ANECA).

b) En las plazas con perfil lingüístico bilingüe acreditar, de la siguiente manera, la capacidad para la docencia en lengua vasca:

b.1.– Con la participación en las pruebas de acreditación de la lengua vasca que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

b.2.– Conforme a lo establecido en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o con la aportación de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010).

En este supuesto tanto el título como la convalidación deberán haber sido obtenidos con anterioridad a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

b.3.– Conforme a lo establecido en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16 de abril de 2012).

c) Si se trata de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial será necesario tener la capacidad para la docencia en dicho idioma, capacidad que se acreditará de la siguiente manera:

c.1.– Con la participación en las pruebas de acreditación de idioma no oficial que se realizarán, en el caso de que algún/a aspirante lo haya solicitado expresamente en su instancia de participación en el concurso, con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

c.2.– Conforme a lo establecido en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 02-12-2010).

2.3.– En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se prestan servicios en otra plaza de la misma categoría, Área de conocimiento, Departamento, Centro y perfil lingüístico de la UPV/EHU.

2.4.– Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Acceso cuando del desarrollo de las pruebas entienda que el conocimiento del castellano no ha quedado debidamente acreditado.

2.5.– Los requisitos establecidos en este artículo deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del respectivo contrato de profesorado permanente.

3.– Solicitudes.

3.1.– La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

3.2.– Las y los candidatos que deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de la convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante instancias debidamente cumplimentada, según el modelo establecido en el Anexo III de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso de acceso. La

conurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en los Registros Generales de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 16 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la UPV/EHU, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro General y de Creación del Registro Electrónico de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (BOPV de 18 de junio de 2012), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).

La relación de oficinas del Registro General de la UPV/EHU, estará a disposición del público en las Secretarías de los centros de la UPV/EHU, así como en las oficinas del Rectorado de Leioa, Larrako Etxea de Bilbao, Vicerrectorado de Campus de Álava en Vitoria-Gasteiz y Aula-rio Ignacio M.^a. Barriola de Donostia-San Sebastián. Asimismo, puede consultarse en Internet: http://www.ehu.es/oficinas_registro.html y en la sede electrónica.

El horario de las oficinas del Registro General de la UPV/EHU común a todas ellas, es el siguiente:

De lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30.

Los viernes, durante la jornada continua de verano, y turnos de Semana Santa y Navidad:

De 09:00 a 13:00.

Durante los sábados y domingos de todo el año, los días declarados festivos y las festividades específicas de cada Campus y Centro, las oficinas del Registro General permanecerán cerradas.

En todo caso, se tendrá en cuenta el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de la propia Universidad a efectos de los días inhábiles en el cómputo de plazos.

Las personas interesadas que presenten su solicitud en las oficinas de correos deberán hacerlo en la forma que establece el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, estableciendo lo siguiente:

«Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquél ante el órgano administrativo competente.

Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.

Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente

presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su normativa de desarrollo (artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)».

3.3.– Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para las y los aspirantes que posean nacionalidad española.

Las y los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria.

c) Documento acreditativo del ingreso de las cantidades establecidas como derechos de examen.

d) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos a que se refiere el artículo 15 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado, de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio).

3.4.– De tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en la Resolución del Vicerrector de Euskera de 5 de junio de 2002 (BOPV de 11 de julio) o en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera (BOPV de 16 de abril de 2012), o por estar en posesión de títulos equivalentes al nivel C1 del Marco Común Europeo de referencia de las Lenguas (BOPV de 15 de noviembre de 2010). Anexo IV y Anexo V.

3.5.– De tratarse de una plaza con el requisito de acreditar un idioma no oficial, en la solicitud se hará constar, de forma expresa, si la o el aspirante va a participar en las pruebas de acreditación de la competencia en el idioma no oficial o si reúne dicho requisito conforme a las previsiones recogidas en el Acuerdo, de 24 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea por el que se aprueba la Normativa sobre la obtención de la Acreditación para impartir docencia en idiomas no oficiales (BOPV de 02-12-2010). Anexo VI.

4.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector ordenará la publicación, en los tablones de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU, de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y concediéndoles un plazo improrrogable de 10 días hábiles para que subsanen los defectos de que adolezca. En ningún caso la subsanación implicará la apertura de un nuevo plazo para acreditar requisitos que no concurrían a la fecha fin de entrega de solicitudes de participación en el concurso.

4.2.— En el supuesto de tratarse de una plaza con perfil lingüístico bilingüe el conocimiento del Euskera, que se acreditará conforme a lo establecido en la base 3.4 será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso.

4.3.— En el supuesto de tratarse de una plaza con el requisito de acreditar el conocimiento de un idioma no oficial, que se realizará conforme a lo establecido en la base 3.5, será preceptivo, y su no acreditación supondrá la exclusión de la candidata o candidato.

A tales efectos, y en el caso de que un/os aspirante/s hayan solicitado la realización de las pruebas de acreditación de la competencia en el idioma no oficial, las mismas se realizarán con anterioridad a la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso.

4.4.— El Rector, una vez analizada la documentación presentada por las interesadas y los interesados, dictará Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado, de los de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

Contra la referida Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en la página web de la UPV/EHU ante el Excmo. Sr. Rector de la UPV/EHU, en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses.

En la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos se hará constar que el acto de presentación se anunciará en los tabloneros de anuncios de la Sección de Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

4.5.— No se podrá interponer recurso alguno contra la relación definitiva de admitidos y excluidos, si la persona interesada no hubiese interpuesto reclamación contra la relación provisional, por tratarse de un acto firme y consentido.

5.— Comisiones de Selección.

5.1.— Las Comisiones de Selección previstas en el artículo 10 de la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), están formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado.

Las Comisiones de Selección estarán compuestas por cinco personas titulares y otras tantas suplentes. El o la presidente y el secretario o secretaria se elegirán por y entre los miembros de la Comisión.

El llamamiento, comunicaciones y demás actuaciones ante los miembros de las Comisiones de Selección para su inicial reunión, constitución, elección del Presidente y Secretario, se hará a través de los Directores o Directoras de Departamento.

5.2.– El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En ese caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado, quien resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.3.– Asimismo, las y los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, o éstos abstenerse, en el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación de los previstos en los artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos en que se aprecie alguna causa de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión titular, estos serán sustituidos por su respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión según se determina en el artículo siguiente, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4.– La convocatoria para la constitución del órgano de selección se notificará a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista para la sesión. La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en la página web de la UPV/EHU y en el tablón de anuncios del Centro en que vayan a desarrollarse las pruebas. Si todas las y los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de la constitución, no se presentarán las y los vocales suplentes.

5.5.– Para la válida constitución será necesaria la participación de cinco miembros que podrán estar en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública o situación equivalente para el personal laboral, excepto la excedencia voluntaria o suspensión de funciones, salvo el supuesto de excedencia por cuidado de hija o hijo en que sí se podrá participar.

En el caso de que de un miembro de la Comisión titular pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o de contratado permanente, será sustituido por su respectivo suplente.

En el caso de que un miembro suplente pasara a la situación de excedencia voluntaria o suspensión de funciones, o perdiera su condición de funcionario o contratado permanente lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

No obstante, la Comisión, una vez constituida, podrá actuar y resolver con la presencia, al menos, de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario, o personas que legalmente les sustituyan y por un o una vocal.

Ausente cualquier miembro, quedará apartado definitivamente de las actuaciones de la Comisión.

5.6.– En la primera reunión que realicen, deberán adoptar, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Lugar de publicación de los resultados de cada una de las pruebas, además de la Sección de Convocatorias y Concursos y del Centro.

2) Orden de actuación de las y los concursantes para la realización de las pruebas.

3) Aprobación de los criterios detallados de valoración.

5.7.– Todos los acuerdos citados deberán publicarse, al menos, en la página web de la UPV/EHU, en el tablón de anuncios del Centro en el que vayan a celebrarse las pruebas y en el de la Sección de Convocatorias y Concursos.

5.8.– Corresponderán a la Secretaria o Secretario las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la Comisión, auxiliado por el personal administrativo de la Universidad.

6.– Desarrollo de las pruebas.

6.1.– Las Comisiones de Selección actuarán garantizando la igualdad de oportunidades de las y los candidatos y el respeto de los principios de publicidad, mérito y capacidad.

6.2.– Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.– Con carácter previo al inicio de las pruebas, la Comisión determinará el día y la hora para la presentación por las y los concursantes de los méritos en los que se basa la primera prueba. Se dará publicidad a la misma mediante su inserción en la página web de la UPV/EHU. En dicho acto las y los concursantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos de referencia. La Comisión determinará también el día y la hora en que, en su caso, se celebrarán el resto de las pruebas.

El acto de presentación se celebrará al día siguiente hábil al de la constitución de la comisión. Este plazo será renunciable por las y los concursantes.

6.4.– La primera prueba se celebrará al día siguiente hábil al de la celebración del acto de presentación de las y los concursantes y entrega de la documentación. Este plazo será renunciable por las y los concursantes. Las siguientes pruebas se iniciarán inmediatamente a la finalización de la anterior.

6.5.– No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando que se disponga en el momento de los documentos originales para que puedan ser consultados por la Comisión y las y los concursantes.

Las y los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo de instancia, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

6.6.– Los documentos a que se refiere la base 6.8 permanecerán depositados en la Sección de Concursos durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurrido un año adicional sin que las interesadas y los interesados hubieran retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

6.7.— En el mismo acto de presentación el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.8.— En los concursos de acceso las y los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

6.8.1.— En las plazas de la categoría de profesorado agregado:

a) Currículum vitae, ajustándose al modelo establecido como Anexo VII, por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate, por quintuplicado, que la candidata o el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dichos proyectos se ajustarán a las especificaciones en su caso establecidas por la Universidad en la convocatoria.

c) Trabajo original de investigación, por quintuplicado.

6.9.— El procedimiento de selección de las plazas de profesorado permanente, constará de tres fases o pruebas, cada una de ellas eliminatoria, que se valorarán de conformidad a los Criterios Generales y Criterios Específicos (Anexo IX) establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre) y de los Criterios detallados aprobados por la Comisión.

6.10.— En las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, la primera fase o prueba consistirá en la presentación y discusión con la Comisión de los méritos e historial académico, docente e investigador de la candidata o candidato, así como de su proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate. Cada concursante dispondrá para su exposición oral del tiempo que estime oportuno dentro de un máximo de 60 minutos.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre los méritos alegados, proyecto docente presentado y también el de investigación.

La Comisión podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las y los concursantes. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.ª fase o prueba.

La segunda fase o prueba, en las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, consistirá en la exposición y debate con la comisión de un tema del programa presentado por la candidata o candidato y elegido por éste, de entre tres sacados a sorteo.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.ª fase o prueba.

La tercera fase o prueba, en las plazas de la categoría de Profesorado Agregado, consistirá en la exposición y debate con la comisión de un trabajo original de investigación.

Esta fase o prueba podrá ser valorada hasta 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar esta fase o prueba.

6.11.— En el supuesto de que ninguna persona supere todas las fases o pruebas la Comisión declarará desierto el procedimiento selectivo.

6.12.— Finalizada cada fase o prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto acompañado de informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de las y los concursantes, ajustándose a los Criterios Generales, los Criterios Específicos y los Criterios detallados aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único, cuantificado y razonado de la Comisión.

En caso de empate, el Presidente goza del voto de calidad.

6.13.— La Comisión de Selección deberá tener presentes, además de los criterios generales y específicos reseñados en el Anexo IX, los siguientes criterios generales:

a) Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

b) La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba. La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

6.14.— Se podrá verificar el conocimiento del español para nacionales de otros Estados por la Comisión de Selección cuando del desarrollo de las pruebas se entienda que el conocimiento de la lengua española no ha quedado debidamente acreditado.

7.— Valoración de méritos.

Tras la realización de las tres pruebas y tras determinar las personas que han superado el proceso selectivo se puntuará la fase de méritos en la que se tendrán en cuenta los siguientes:

1) Estar habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 de julio) por el área de conocimiento, o acreditada o acreditado (RD 1312/2007, de 5 de octubre): 20 puntos.

2) El conocimiento de la lengua vasca, que sólo se valorará en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, se realizará conforme a lo previsto en el Anexo VIII, de esta convocatoria, de conformidad con el procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 (BOPV de 15 de julio de 2008). La puntuación por este mérito podrá alcanzar el 11% de la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo.

8.— De la propuesta de contratación.

8.1.— La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en la base séptima.

8.2.— De conformidad con los informes y las cuantificaciones aritméticas de la Comisión, y siempre que existan candidatas o candidatos que hayan superado las pruebas, se efectuará la propuesta de contratación. Esta propuesta será publicada en los tabloneros de anuncios del centro de celebración de las pruebas, de la Sección de Convocatorias y Concursos del Rectorado, de los tres Vicerrectorados de Campus y en la página web de la UPV/EHU.

8.3.— La propuesta de contratación o de dejar desierta la plaza, incluirá una valoración individualizada de cada candidata o candidato, razonada y con asignación de puntuación numérica. Contra la decisión de dejar desierta la plaza cabrá presentar en el plazo de 15 días la oportuna reclamación ante la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero), plazo que empezará a contar a partir del siguiente a su publicación en la página web de la UPV/EHU.

8.4.— No cabrá dejar desierta la plaza cuando exista al menos una candidata o candidato que haya superado las pruebas a que se refiere la base 6.ª.

8.5.— Las Comisiones que juzguen los Concursos de acceso propondrán por orden de puntuación, la concursante o el concursante propuesto para la cobertura de la plaza convocada, no pudiendo proponer más concursantes que plazas se ofertaban en la convocatoria.

8.6.— Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las Comisiones de Selección podrán proponer, igualmente por orden de puntuación, suplentes para el caso de que la concursante o el concursante inicialmente propuesto renuncie a firmar el contrato.

8.7.— Todos los miembros de la Comisión han de calificar a todos y cada uno de las y los concursantes, que podrá ser sustituido, conforme a lo previsto en la base 6.12, en el caso de unanimidad, por un informe único.

8.8.— Las concursantes y los concursantes que no hayan sido propuestos para ser contratados no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, ni solicitar su integración en bolsa alguna, dado que las necesidades de sustitución se cubrirán mediante el procedimiento general, es decir, las bolsas de trabajo ordinarias convocadas por Departamento y Área de conocimiento.

8.9.— En los cinco días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría o el Secretario de la misma entregará, a través de la Sección de Convocatorias y Concursos, en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los siguientes documentos:

a) Acta de constitución de la Comisión y de cada una de las sesiones realizadas, en las que deberán constar las actuaciones fundamentales habidas, además del documento en el que consten los Criterios Generales, Criterios Específicos y Criterios detallados utilizados para la valoración de las pruebas.

b) Los documentos entregados por las y los concursantes a la Presidenta o Presidente en el acto de presentación, en su caso programa docente propuesto, proyectos de investigación, trabajo original de investigación, o programa de una de las materias o especialidades del Área de Conocimiento, tema del programa y trabajo original de investigación.

c) Los informes y valoraciones numéricas de cada una de las pruebas.

d) La valoración de méritos realizada a los candidatos que han superado las pruebas.

e) Acta de propuesta de provisión de la plaza o plazas relacionando a todas y todos los candidatos por orden de preferencia para su contratación.

8.10.— Las y los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada (debidamente cuantificada) que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

8.11.— Contra la propuesta de la Comisión las y los candidatos podrán presentar reclamación ante el Sr. Rector. En el plazo máximo de quince días hábiles desde su publicación en la página web de la UPV/EHU. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá la formalización del contrato hasta su resolución definitiva.

8.12.— La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero) que analiza las reclamaciones de las comisiones de acceso del personal docente e investigador funcionario y será resuelta por el Rector.

La Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al Concurso de acceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de los concursantes, llevará a cabo cuantas acciones estime pertinentes, y estimará o no la reclamación en el plazo máximo de tres meses desde su recepción. Transcurrido este plazo sin que se emita una resolución expresa se entenderá desestimada la reclamación y quedará expedita la vía judicial Contencioso-Administrativa.

8.13.— Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Sr. Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán directamente impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

8.14.— Si la Comisión de Reclamaciones estimara la reclamación, previa Resolución del Sr. Rector, las actuaciones se retrotraerán hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo, en su caso, la Comisión de Acceso, formular nueva propuesta de nombramiento.

9.— Presentación de documentos y contrataciones.

9.1.— Las contrataciones propuestas por la Comisión serán efectuados por el Sr. Rector, después de que la concursante o el concursante haya acreditado, mediante la presentación de la pertinente documentación acreditativa en la Sección de Convocatorias y Concursos, cumplir los requisitos a que alude la base 2.ª de esta convocatoria, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes a la publicación de la propuesta de contratación en la página web de la UPV/EHU.

9.2.— Además de lo anterior, la concursante o el concursante propuesto para la formalización del contrato deberá entregar en el plazo anteriormente establecido, la siguiente documentación:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesora o Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separada o separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Institucionales o Locales, ni hallarse inhabilitada o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de no poseer nacionalidad española no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarias o funcionarios públicos de carrera o contratadas o contratados permanentes en activo estarán exentos de justificar los documentos y requisitos establecidos en este apartado, debiendo presentar certificación de la Administración de la que

dependan acreditativa de su condición de funcionaria o funcionario o contratada o contratado permanente y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

9.3.— En el caso de que la concursante o el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida decaerá en sus derechos y no podrá formalizar el contrato, salvo que acredite circunstancias de fuerza mayor. El Sr. Rector de la Universidad procederá a la formalización del contrato con el siguiente concursante en el orden de valoración formulado, después de que el mismo haya acreditado cumplir los requisitos a que alude en los apartados precedentes, lo que deberá hacer en los veinte días siguientes al de la notificación de dicha circunstancia.

10.— Norma final.

10.1.— El cómputo de los plazos establecidos en la regulación del procedimiento de selección y contratación de profesorado contratado permanente, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 8 de mayo de 2008 y publicada mediante Resolución del Vicerrector de Profesorado de 23 de junio de 2008 (BOPV de 15 de julio), modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 6 de noviembre de 2014 (BOPV de 20 de noviembre de 2014), así como en la presente convocatoria, se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar ninguna de las actuaciones mencionadas.

10.2.— Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta convocatoria, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3.— Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado en el apartado anterior hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

10.4.— Igualmente, cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

En Leioa, a 16 de noviembre de 2016.

El Rector.

PD (Resolución Rectoral de 30 de enero de 2013, BOPV de 13-02-2013).

El Vicerrector de Personal Docente e Investigador,
XABIER ETXANIZ ERLE.

ANEXO I

N.º de plaza 1: Código: AGC8L1 – D00016-14. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Historia del Cine Moderno y Contemporáneo».

N.º de plaza 2: Código: AGC8L1 – D00016-15. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Estructura del Sistema Comunicativo».

N.º de plaza 3: Código: AGC8L1 – D00026-10. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Farmacología. Departamento: Farmacología. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Farmacología I».

N.º de plaza 4: Código: AGC8L1 – D00048-9. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar. Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Centro: Facultad de Educación y Deporte. Perfil Lingüístico: Trilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Bases de la Escuela Inclusiva».

N.º de plaza 5: Código: AGC8L1 – D00066-8. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Ampliación de Ecuaciones diferenciales» y «Álgebra lineal».

N.º de plaza 6: Código: AGC8L1 – D00066-9. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada. Centro: Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Cálculo» y «Fundamentos Matemáticos I».

N.º de plaza 7: Código: AGC8L1 – D00069-9. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Tratamiento de la Contaminación Ambiental» y «Bases de la Ingeniería Ambiental».

N.º de plaza 8: Código: AGC8L1 – D00081-18. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Fisiología».

N.º de plaza 9: Código: AGC8L1 – D00081-20. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Fisiología. Departamento: Fisiología. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Fisiología Humana».

N.º de plaza 10: Código: AGC8L1 – D00087-14. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Centro: Facultad de Psicología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología de la Educación».

N.º de plaza 11: Código: AGC8L1 – D00093-6. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: Inmunología, Microbiología y Parasitología. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Microbiología e Inmunología Médicas», «Microbiología e Inmunología» y «Microbiología Clínica e Infección».

N.º de plaza 12: Código: AGC8L1 – D00101-16. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos. Departamento: Farmacia y Ciencia de los Alimentos. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Enología» y «Desarrollo metodológico en análisis sensorial de alimentos y bebidas».

N.º de plaza 13: Código: AGC8L1 – D00101-17. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento: Farmacia y Ciencia de los Alimentos. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Seguridad y Calidad alimentaria» y «Análisis instrumental de textura en alimentos».

N.º de plaza 14: Código: AGC8L1 – D00103-22. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa, Alemana, Traducción e Interpretación. Centro: Facultad de Letras. Perfil Lingüístico: Trilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Lengua Inglesa V» y «Gramática de la Segunda Lengua II: Lengua inglesa».

N.º de plaza 15: Código: AGC8L1 – D00110-7. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración. Departamento: Ciencia Política y de la Administración. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Política Comparada» y «El sistema Político en España y Euskadi».

N.º de plaza 16: Código: AGC8L1 – D00112-18. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química y del Medio Ambiente. Centro: Escuela de Ingeniería de Bilbao. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Química» y «Operaciones Básicas».

N.º de plaza 17: Código: AGC8L1 – D00112-19. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química y del Medio Ambiente. Centro: Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Fundamentos de Materiales I», «Materiales II» y «Biotecnologías».

N.º de plaza 18: Código: AGC8L1 – D00113-7. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Filología Vasca. Departamento: Lengua Vasca y Comunicación. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería (Donostia). Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Norma y Uso de la Lengua Vasca» y «Comunicación en Euskera: Área de la Salud».

N.º de plaza 19: Código: AGC8L1 – D00115-12. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Antropología Social. Departamento: Filosofía de los Valores y Antropología Social. Centro: Facultad de Educación, Filosofía y Antropología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Antropología Política».

N.º de plaza 20: Código: AGC8L1 – D00121-5. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Paleontología. Departamento: Estratigrafía y Paleontología. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Paleontología General».

N.º de plaza 21: Código: AGC8L1 – D00133-5. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento: Didáctica de la Matemática y de las Ciencias Experimentales. Centro: Escuela Universitaria de Magisterio de Bilbao. Perfil Lingüístico: Trilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Las Ciencias Experimentales en el Aula de Educación Infantil» y «Learning and Teaching Biology and Geology in Secondary Education».

N.º de plaza 22: Código: AGC8L1 – D00169-6. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Inorgánica. Centro: Facultad de Farmacia. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Química General e Inorgánica».

N.º de plaza 23: Código: AGC8L1 – D00212-5. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana. Departamento: Neurociencias. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Biomecánica y Biofísica Aplicada a la Fisioterapia», «Anatomía I» y «Anatomía II».

N.º de plaza 24: Código: AGC8L1 – D00212-7. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana. Departamento: Neurociencias. Centro: Facultad de Medicina y Enfermería. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Anatomía Humana IV».

N.º de plaza 25: Código: AGC8L1 – D00221-8. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento: Química Aplicada. Centro: Facultad de Química. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Química Inorgánica II».

N.º de plaza 26: Código: AGC8L1 – D00224-10. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Electrónica. Departamento: Electricidad y Electrónica. Centro: Facultad de Ciencia y Tecnología. Perfil Lingüístico: Bilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Empresa y Proyectos» y «Electrónica Digital».

N.º de plaza 27: Código: AGC8L1 – D00227-14. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Procesos Psicológicos Básicos y su Desarrollo. Centro: Facultad de Psicología. Perfil Lingüístico: Trilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Atención, Percepción y Motivación».

N.º de plaza 28: Código: AGC8L1 – D00227-20. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Procesos Psicológicos Básicos y su Desarrollo. Centro: Facultad de Psicología. Perfil Lingüístico: Trilingüe. Régimen de dedicación: completa. Actividades a realizar: «Psicología del Desarrollo I».

ANEXO II

1.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad: AGC8L1-D00016-14. (Bilingüe)

Comisión Titular:

José Ignacio Lorente Bilbao. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Irene García Ureta. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Javier Marzal Felici. Universidad Jaume I Castellón. Catedrático de Universidad.

Giulia Colaizzi. Universidad de Valenzia. Catedrática de Universidad.

Carles Llorens Maluquer. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Josu Amezaga Albizu. UPV/EHU. Profesor Pleno.

Maria Corominas Piulats. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad

Jesús Ángel González Requena Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Universidad

Fermín Galindo Arranz Universidad de Santiago de Compostela. Titular de Universidad

Ainhoa Fernández De Arroyabe Olaortua. UPV/EHU. Profesora Agregada.

2.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad: AGC8L1-D00016-15. (Bilingüe)

Comisión Titular:

José Ignacio Lorente Bilbao. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Irene García Ureta. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Javier Marzal Felici. Universidad Jaume I Castellón. Catedrático de Universidad.

Giulia Colaizzi. Universidad de Valenzia. Catedrática de Universidad.

Carles Llorens Maluquer. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Josu Amezaga Albizu. UPV/EHU. Profesor Pleno.

Maria Corominas Piulats. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad

Jesús Ángel González Requena. Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Universidad.

Fermín Galindo Arranz. Universidad de Santiago de Compostela. Titular de Universidad

Ainhoa Fernández De Arroyabe Olaortua. UPV/EHU. Profesora Agregada.

3.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Farmacología: AGC8L1-D00026-10. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Maidor López De Jesús. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Sergio Barrondo Lakarra. UPV/EHU. Profesor Agregado.

Juan Carlos Leza Cerro. Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Universidad.

Mercedes Salaices Sánchez. Universidad Autónoma de Madrid. Catedrática de Universidad.

María Isabel Lucena González. Universidad de Málaga. Catedrática de Universidad.

Comisión Suplente:

José Ángel Ruiz Ortega. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Ane Miren Gabilondo Urquijo. UPV/EHU. Profesora Agregada.
María Amor Hurlé González. Universidad de Cantabria. Catedrática de Universidad.
José Manuel Baeyens Cabrera. Universidad de Granada. Catedrático de Universidad.
Josep Eladi Baños Díez. Universidad Pompeu Fabra. Titular de Universidad.

4.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar: AGC8L1-D00048-9. (Trilingüe)

Comisión Titular:

Carmen Alba Pastor Universidad. Complutense de Madrid. Titular de Universidad.
José Miguel Correa Gorospe. UPV/EHU. Titular de Universidad.
José Ignacio Rivas Flores. Universidad de Málaga. Catedrático de Universidad.
Ana García-Valcárcel Muñoz-Repiso. Universidad de Salamanca. Catedrática de Universidad.
Arkaitz Lareki Arcos. UPV/EHU. Profesor Agregado.

Comisión Suplente:

Juan M. Sancho Gil. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.
Jesús Valverde Berrocoso. Universidad de Extremadura. Titular de Universidad.
M.ª Esther del Moral Pérez. Universidad de Oviedo. Catedrática de Universidad.
Pedro Moisés Aramendi Jauregui. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Iciar Recalde Rodríguez. UPV/EHU. Profesora Agregada.

5.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Matemática Aplicada: AGC8L1-D00066-8. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Gustavo Adolfo Fernández Alcober. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Francisco Javier Gutiérrez García UPV/EHU. Titular de Universidad.
Henar Herrero Sanz. Universidad de Castilla La Mancha. Catedrática de Universidad.
Jesús Palacián Subiela. Universidad Pública de Navarra. Catedrático de Universidad.
M.ª Cruz López Silanes. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Francisco Javier Duoandikoetxea Zuazo. UPV/EHU Catedrático de Universidad.
José Ignacio Royo Prieto. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Ana Carpio Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid. Catedrática de Universidad.
Juan Luis Varona Malumbres. Universidad de La Rioja. Catedrático de Universidad.
M.ª Elena Domínguez Jiménez. Universidad Politécnica de Madrid. Titular de Universidad.

6.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Matemática Aplicada: AGC8L1-D00066-9. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Gustavo Adolfo Fernández Alcober. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Francisco Javier Gutiérrez García UPV/EHU. Titular de Universidad.

Henar Herrero Sanz. Universidad de Castilla La Mancha. Catedrática de Universidad.
Jesús Palacián Subiela. Universidad Pública de Navarra. Catedrático de Universidad.
M.^a Cruz López Silanes. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Francisco Javier Duoandikoetxea Zuazo. UPV/EHU Catedrático de Universidad.
José Ignacio Royo Prieto. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Ana Carpio Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid. Catedrática de Universidad.
Juan Luis Varona Malumbres. Universidad de La Rioja. Catedrático de Universidad.
M.^a Elena Domínguez Jiménez. Universidad Politécnica de Madrid. Titular de Universidad.

7.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química: AGC8L1-D00069-9. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Sonia Álvarez Pérez. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Javier Ereña Loizaga. UPV/EHU. Titular de Universidad.
María José Rivero Martínez. Universidad de Cantabria. Titular de Universidad.
Jesús Arauzo Pérez. Universidad de Zaragoza. Catedrático de Universidad.
Rafael Bilbao Duabeitia. Universidad de Zaragoza. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Martin Olazar Aurrecoechea. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Roberto Aguado Zarraga. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Eugenio Daniel Gorri Cirella. Universidad de Cantabria. Titular de Universidad.
Luisa María Gómez Sainero. Universidad Autónoma de Madrid. Titular de Universidad.
Raquel Ibañez Mendizábal. Universidad de Cantabria. Titular de Universidad.

8.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Fisiología: AGC8L1-D00081-18. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Jon Irazusta Astiazarán. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
María Begoña Sanz Echevarria. UPV/EHU. Profesora Agregada.
M.^a Dolores Mediavilla Aguado. Universidad de Cantabria. Catedrática de Universidad.
Pilar Sánchez Collado. Universidad de León. Titular de Universidad.
Emilio Sánchez Barceló. Universidad de Cantabria. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Juan Ignacio Pérez Iglesias. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Rosaura Navarro Lobato. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Gerardo Villa Vicente. Universidad de León. Catedrático de Universidad.
Francisco M Pinto. CSIC. Científico Titular.
Isabel Marrero Arencibia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Catedrática de Escuela Universitaria.

9.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Fisiología: AGC8L1-D00081-20. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Jon Irazusta Astiazarán. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Fátima Ruiz Litago. UPV/EHU. Profesora Agregada.
M.^a Dolores Mediavilla Aguado. Universidad de Cantabria. Catedrática de Universidad.
Concepción Iribar Ibabe. Universidad de Granada. Titular de Universidad.
Gerardo Villa Vicente. Universidad de León. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Francisco Javier Gil Goicouria. UPV/EHU. Profesor Titular.
Susana Gil Orozco. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Francisco M Pinto. CSIC. Científico Titular.
Isabel Marrero Arencibia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Catedrática de Escuela Universitaria.
Emilio Sánchez Barceló. Universidad de Cantabria. Catedrático de Universidad.

10.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación: AGC8L1-D00087-14. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Ángel Huget Canalis. Universidad de Lleida. Catedrático de Universidad.
José M.^a Román Sánchez. Universidad de Valladolid. Catedrático de Universidad.
José Luis Linaza Iglesias. Universidad Autónoma de Madrid. Catedrático de Universidad.
María Olga Cardeñoso Ramírez. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Eider Goñi Palacios. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Comisión Suplente:

María José Díaz-Aguado Jalón. Universidad Complutense de Madrid. Catedrática de Universidad.
José Orrantia Rodríguez. Universidad de Salamanca. Catedrático de Universidad.
Miguel Ángel Carbonero Martín. Universidad de Valladolid. Titular de Universidad
Elena Herrán Izagirre. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Ana Aierbe Barandiaran. UPV/EHU. Titular de Universidad.

11.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Microbiología: AGC8L1-D00093-6. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Elena Eraso Barrio. UPV/EHU. Titular de Universidad.
José Elías García Sánchez. Universidad de Salamanca. Catedrático de Universidad.
Francisco Javier Castillo García. Universidad de Zaragoza. Catedrático de Universidad.
Itxaso Artolozaga Bengoetxea. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Carlos García Riestra. Universidad de Santiago de Compostela. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Javier Garaizar Candina. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.

M.^a Luisa Gómez-Lus Centelles. Universidad Complutense de Madrid. Titular de Universidad.

Benito Regueiro García. Universidad de Santiago de Compostela. Catedrático de Universidad.

Rosario San Millán Gutiérrez. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Raúl Ortiz De Lejarazu Leonardo. Universidad de Valladolid. Titular de Universidad.

12.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Tecnología de Alimentos: AGC8L1-D00101-16. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Alfredo Palop Gómez. Universidad Politécnica de Cartagena. Catedrático de Universidad.

M.^a Dolores Garrido Fernández. Universidad de Málaga. Catedrático de Universidad.

Ana Isabel Nájera Ortigosa. UPV/EHU. Titular de Universidad.

M.^a Soledad Vicente Martín. UPV/EHU. Profesora Agregada.

José Antonio Beltrán Gracia. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

M.^a Desamparados Salvador Moya. Universidad de Castilla La Mancha. Catedrática de Universidad.

Buenaventura Guamis López. Universidad Autónoma de Barcelona. Catedrática de Universidad.

Luis Gonzaga Santesteban García. Universidad Pública de Navarra. Titular de Universidad.

Inazio Irigoyen Iriarte. Universidad Pública de Navarra. Contratado Doctor.

M.^a Luisa González San José. Universidad de Burgos. Titular de Universidad.

13.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología: AGC8L1-D00101-17. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Miguel Ángel Asensio Pérez. Universidad de Extremadura. Catedrático de Universidad.

Rafael Jordano Salinas. Universidad de Córdoba. Catedrático de Universidad.

Paloma Torre Hernández. Universidad Pública de Navarra. Catedrática de Universidad.

Idoia Labayen Goñi. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Itziar Churruca Ortega. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Luis Manuel Medina Canalejo. Universidad de Córdoba. Catedrático de Universidad.

M.^a José Beriain Apesteguía. Universidad Pública de Navarra. Catedrática de Universidad.

Francisco Ibañez Moya. Universidad Pública de Navarra. Titular de Universidad.

Eduarne Simón Magro. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Victor Manuel Rodríguez Ribera. UPV/EHU. Profesor Agregado.

14.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Filología Inglesa: AGC8L1-D00103-22. (Trilingüe)

Comisión Titular:

Miren Itziar Laka Mugarza. UPV/EHU. Catedrática de Universidad.
María José Ezeizabarrena Seguro. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Francisco Garrudo Carabias. Universidad de Sevilla. Catedrático de Universidad.
María Luz Celaya Villanueva. Universidad de Barcelona. Titular de Universidad.
Ricardo Mairal Usón. UNED. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Xabier Artiagoitia Beaskoetxea. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Aintzane Doiz Bienzobas. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Francisco J. Lorenzo Berguillos. Universidad Pablo de Olavide. Titular de Universidad.
María Juan Garau. Universidad Islas Baleares. Titular de Universidad.
Rosa María Jiménez Catalán. Universidad de la Rioja. Catedrática de Universidad.

15.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ciencia Política y de la Administración: AGC8L1-D00110-7. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Igor Ahedo Gurrutxaga. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Rafael Ajangiz Sanchez. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Joan Subirats Humet. Universidad Autónoma de Barcelona. Catedrático de Universidad.
Esther del Campo Garcia. Universidad Complutense de Madrid. Catedrática de Universidad.
María da Alba Nogueira López. Universidad de Santiago de Compostela. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Socorro Mateos González. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Iñaki Bizente Bárcena Hynojal. UPV/EHU. Profesor Pleno.
Joaquim Brugué Torruella. Universidad de Girona. Catedrático de Universidad.
María Bustelo Ruesta. Universidad Complutense de Madrid. Contratada Doctora.
Ramón Maíz Suárez. Universidad de Santiago de Compostela. Catedrático de Universidad.

16.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química: AGC8L1-D00112-18. (Bilingüe)

Comisión Titular:

María Astrid Barona Fernández. UPV/EHU. Catedrática de Universidad.
Martín Olazar Aurrecoechea. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Sandra Contreras Iglesias. Universidad Rovira y Virgili. Titular de Universidad.
Jaime Giménez Farreras. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.
José Mario Díaz Fernández. Universidad de Oviedo. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Victoria Laura Barrio Cagigal. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Jon Mario Iza López. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.

María Teresa Vicent Huguet. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad.

Carme Sans Mazón. Universidad de Barcelona. Titular de Universidad.

Santiago Esplugas Vidal. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.

17.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Ingeniería Química: AGC8L1-D00112-19. (Bilingüe)

Comisión Titular:

María Astrid Barona Fernández. UPV/EHU. Catedrática de Universidad.

Aitor Arbelaiz Garmendia. UPV/EHU. Agregado

Clara M. Gómez Clari. Universidad de Valencia. Catedrática de Universidad.

Juan Francisco Rodríguez Romero. Universidad de Castilla La Mancha. Catedrático de Universidad.

Juan López Martínez. Universidad Politécnica de Valencia. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Jon Mario Iza López. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.

María Lourdes Irusta Maritxalar. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Rafael Antonio Balart Gimeno. Universidad Politécnica de Valencia. Titular de Universidad.

María Lluïsa MasPOCH Ruldua. Universidad Politécnica de Cataluña. Catedrática de Universidad.

María Dolores Salvador Moya. Universidad de Politécnica de Valencia. Catedrática de Universidad.

18.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Filología Vasca: AGC8L1-D00113-7. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Patxi Salaberri Zarratiegi. Universidad Pública de Navarra. Catedrático de Universidad.

Juan José Zubiri Lujanbio. Universidad Pública de Navarra. Titular de Universidad.

Merce Llorente Casafont. Universidad Pompeu Fabra. Titular de Universidad.

Inés María García Azkoaga. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Xabier Artiagoitia Beaskoetxea. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.

Comisión Suplente:

Joseba Andoni Barreña Agirrebeitia. Universidad de Salamanca. Titular de Universidad.

María Teresa Echenique Elizondo. Universidad de Valencia. Catedrática de Universidad.

Rosa Estopa Bagot. Universidad Pompeu Fabra. Titular de Universidad.

Miren Karmele Azkarate Villar. UPV/EHU. Catedrática de Universidad.

Juan Carlos Odriozola Pereira. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.

19.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Antropología Social: AGC8L1-D00115-12. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Iñaki Bizente Bárcena Hynojal. UPV/EHU. Profesor Pleno.
Socorro Mateos González. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Encarna Aguilar Criado. Universidad de Sevilla. Catedrática de Universidad.
Juan Josep Pujadas Muñoz. Universidad Rovira i Virgili. Catedrático de Universidad.
Beatriz Pérez Galán. UNED. Contratada Doctora.

Comisión Suplente:

Ignacio Terradas Saborit. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.
Iñaki Arrieta Urtizberea. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Carmen Gregorio Gil. Universidad de Granada. Titular de Universidad.
Liliana Suarez Navaz. Universidad Autónoma de Madrid. Titular de Universidad.
Josu Amezaga Albizu. UPV/EHU. Profesor Pleno.

20.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Paleontología: AGC8L1-D00121-5. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Juan Luis Arsuaga Ferreras. Universidad Complutense de Madrid. Catedrático de Universidad.
Francisco Javier Rodríguez Tovar. Universidad de Granada. Catedrático de Universidad.
Arantza Aramburu Artano. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Neskuts Izagirre Arribalzaga. UPV/EHU. Titular de Universidad.
M.^a Ángeles Álvarez Sierra. Universidad Complutense de Madrid. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Jorge Civis Llovera. Universidad de Salamanca. Catedrático de Universidad.
Humberto Astibia Ayerra. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Aitor Payros Agirre. UPV/EHU. Titular de Universidad.
María Laia Alegret Badiola. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.
Ángela Delgado Buscalioni. Universidad Autónoma de Madrid. Titular de Universidad.

21.– Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales: AGC8L1-D00133-5. (Trilingüe)

Comisión Titular:

Francisco Javier Perales Palacios. Universidad de Granada. Catedrático de Universidad.
María Espinet Blanch. Universidad Autónoma de Barcelona. Titular de Universidad.
Teresa Nuño Angos. UPV/EHU. Catedrática de Escuela Universitaria.
Fermín M.^a González García. Universidad Pública de Navarra. Catedrático de Universidad.
Ainhoa Berciano Alcaraz. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Comisión Suplente:

Miren Gurutze Maguregui González. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Cristina Martínez Losada. Universidad de A Coruña. Catedrática de Escuela Universitaria.
Vicente Mellado Jiménez. Universidad de Extremadura. Catedrático de Universidad.
Ana M.ª Geli De Ciurana. Universidad de Girona. Catedrática de Universidad.
José Domingo Villarroel Villamor. UPV/EHU. Profesor Agregado.

22.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Química Inorgánica: AGC8L1-D00169-6. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Antonio Manuel Romerosa Nievas. Universidad de Almería. Catedrático de Universidad.
Lucía Soto Tuero. Universidad de Valencia. Catedrática de Universidad.
Josefina Jiménez Villar. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.
Ricardo Hernández Conejero. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Mirari Ayerbe Díaz. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Comisión Suplente:

M.ª Carmen Orosia Claver Cabrero. Universidad Rovira i Virgili. Catedrática de Universidad.
Enrique Emilio Colacio Rodríguez. Universidad de Granada. Catedrático de Universidad.
Nuria Ruiz Morillas. Universidad Rovira i Virgili. Titular de Universidad.
Oscar Castillo García. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Rosa María García Arrona. UPV/EHU. Profesora Agregada.

23.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana: AGC8L1-D00212-5. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Estrella Rausell Tamayo. Universidad Autónoma de Madrid. Catedrática de Universidad.
Francisco Olucha Bordonaue. Universidad Jaume I. Titular de Universidad.
M.ª Inmaculada Guerricagoitia Marina. UPV/EHU. Titular de Universidad.
M.ª Josefa Natividad Guerra Seijas. Universidad de Santiago de Compostela. Catedrática de Universidad.
Gontzal García Del Caño. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Alberto Prats Galino. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.
Juan Luis Mendizabal Zubiaga. UPV/EHU. Profesor Agregado.
Alicia Gonzalo Ruiz. Universidad de Valladolid. Catedrática de Universidad.
M.ª Asunción Escolar Castellón. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.
Sonia M.ª Gómez Urquijo. UPV/EHU. Titular de Universidad.

24.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana: AGC8L1-D00212-7. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Estrella Rausell Tamayo. Universidad Autónoma de Madrid. Catedrática de Universidad.

Francisco Olucha Bordonaue. Universidad Jaume I. Titular de Universidad.

M.^a Inmaculada Guerricagoitia Marina. UPV/EHU. Titular de Universidad.

M.^a Josefa Natividad Guerra Seijas. Universidad de Santiago de Compostela. Catedrática de Universidad.

Gontzal García Del Caño. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Alberto Prats Galino. Universidad de Barcelona. Catedrático de Universidad.

Juan Luis Mendizabal Zubiaga. UPV/EHU. Profesor Agregado.

Alicia Gonzalo Ruiz. Universidad de Valladolid. Catedrática de Universidad.

M.^a Asunción Escolar Castellón. Universidad de Zaragoza. Titular de Universidad.

Sonia M.^a Gómez Urquijo. UPV/EHU. Titular de Universidad.

25.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Química Inorgánica: AGC8L1-D00221-8. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Rosa María García Arrona. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Antonio Rodríguez Diéguez. Universidad de Granada. Titular de Universidad

Gabriel García Sánchez. Universidad de Murcia. Catedrático de Universidad.

Ricardo Hernández Conejero. UPV/EHU. Profesor Agregado

Carmen Claver Cabrero. Universidad Rovira i Virgili. Catedrática de Universidad.

Comisión Suplente:

Santiago Gómez Ruiz. Universidad Rey Juan Carlos. Titular de Universidad.

Miren Ostra Beldarrain. UPV/EHU. Profesora Agregada.

Lucia Soto Tuero. Universidad de Valencia. Catedrática de Universidad.

José Manuel Seco Botana. UPV/EHU. Profesor Agregado.

María Ángeles Úbeda Picot. Universidad de Valencia. Catedrática de Universidad.

26.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Electrónica: AGC8L1-D00224-10. (Bilingüe)

Comisión Titular:

Nerea Zabala Unzalu. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Jon Gutiérrez Echevarria. UPV/EHU. Titular de Universidad.

Almudena Suárez Rodríguez. Universidad de Cantabria. Catedrática de Universidad.

Ángel Mediavilla Sánchez. Universidad de Cantabria. Catedrático de Universidad.

Mónica Fernández Barciela. Universidad de Vigo. Titular de Universidad.

Comisión Suplente:

Fernando Plazaola Muguruza. UPV/EHU. Catedrático de Universidad.
Aitziber Anakabe Iturriaga. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Ferrán Martín Antolín. Universidad Autónoma de Barcelona. Catedrático de Universidad.
Antonio Tazón Puente. Universidad de Cantabria. Catedrático de Universidad.
Teresa Martín Guerrero. Universidad de Málaga. Titular de Universidad.

27.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Básica: AGC8L1-D00227-14. (Trilingüe)

Comisión Titular:

Juan Manuel Rosas Santos. Universidad de Jaén. Catedrático de Universidad.
Victoria Díez Chamizo. Universidad de Barcelona. Catedrática de Universidad.
Eduardo Fano Ardanaz. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Ana García Gutiérrez. Universidad Complutense de Madrid. Titular de Universidad.
Fernando Olabarrieta Artetxe. UPV/EHU. Profesor Agregado.

Comisión Suplente:

Gonzalo De La Casa Rivas. Universidad de Sevilla. Catedrático de Universidad.
Aitziber Pascual Jimeno. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Joxean Iraola Baquedano. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Ricardo Pellón Suárez De Puga. UNED. Catedrático de Universidad.
Isabel De Brugada Sauras. Universidad de Granada. Titular de Universidad.

28.— Comisión Calificadora del concurso de acceso. Categoría: Profesorado Agregado. Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación: AGC8L1-D00227-20. (Trilingüe)

Comisión Titular:

Fernando Olabarrieta Artetxe. UPV/EHU. Profesor Agregado.
M.ª Carmen Moreno Rodríguez. Universidad de Sevilla. Catedrática de Universidad.
Manuel Perea Lara. Universidad de Valencia. Catedrático de Universidad.
Ana Aierbe Barandiaran. UPV/EHU. Titular de Universidad.
Inmaculada Fajardo Bravo. Universidad de Valencia. Contratada Doctora.

Comisión Suplente:

Rosa Ana Clemente Esteban. Universidad Jaume I. Catedrática de Universidad.
Aitziber Pascual Jimeno. UPV/EHU. Profesora Agregada.
Alfredo Oliva Delgado. Universidad de Sevilla. Titular de Universidad.
José Antonio Carranza Carnicero. Universidad de Murcia. Catedrático de Universidad.
Garikoitz Beitia Oyarzabal. UPV/EHU. Profesor Agregado.

ANEXO III
SOLICITUD

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada/s a concurso de acceso a plaza/s de la categoría de Profesorado Agregado, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I.– Datos de la plaza convocada a concurso de acceso.

Código Plaza	Categoría	Área conocimiento
Departamento	Centro	
Régimen de dedicación	Perfil Lingüístico	
Actividades docentes e investigadoras a realizar		
Resolución convocatoria	Fecha BOPV	

II.– Datos personales.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Prov. nacimiento
Domicilio a efectos de notificaciones		NIF
	Teléfono	E-mail
Municipio	Código postal	Provincia

III.– Datos académicos.

Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	
Documentación que se adjunta	

En,....., a.....de.....de.....

Firma de la persona interesada

ANEXO IV

PARA LAS PLAZAS CON PERFIL LINGÜÍSTICO BILINGÜE

Se desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca:

Sí ☐

No ☐

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que el aspirante no desea participar en las pruebas de acreditación de la competencia en la lengua vasca.

ANEXO V

MÉRITOS

1.– Documentación acreditativa de esta habilitada o habilitado (RD 774/2002, de 26 julio), por el Área de conocimiento, o acreditada o acreditado (RD 1312/2007, de 5 de octubre):

.....
.....

2.– Documentación acreditativa del conocimiento de la Lengua Vasca:

.....
.....

ANEXO VI

PARA LAS PLAZAS CON EL REQUISITO DE IDIOMA NO OFICIAL

Se desea participar en las pruebas de acreditación del conocimiento de idioma no oficial.

Sí ☐

No ☐

En el supuesto de no marcar ninguna de las opciones se entenderá que el aspirante no desea participar en las pruebas de acreditación del conocimiento de idioma no oficial.

El/la abajo firmante, don/doña

SOLICITA: ser admitido al concurso de acceso a la plaza identificada con el código

En el área de conocimiento

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En, a de de

Firma de la persona interesada

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

ANEXO VII

CURRÍCULUM VITAE

Datos Personales:

Apellidos y nombre.

Número del documento nacional de identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: fecha, localidad y provincia.

Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como Profesor.

Evaluación positiva de la actividad docente e investigadora (ANECA o Uniqua).

Datos académicos:

1.– Títulos Académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).

2.– Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).

3.– Actividad investigadora desempeñada.

4.– Publicaciones de libros y monografías (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

5.– Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de publicación) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial).

6.– Otras publicaciones.

7.– Otros trabajos de investigación.

8.– Proyectos de Investigación subvencionados.

9.– Comunicaciones y Ponencias presentadas a congresos.

10.– Patentes.

11.– Cursos y Seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

12.– Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

13.– Becas, Ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).

14.– Actividades en empresas y profesión libre.

15.– Cargos académicos e institucionales.

16.– Otros méritos docentes o de investigación.

17.– Otros méritos.

ANEXO VIII

CONOCIMIENTO DE EUSKERA

NIVEL C2 Y C1: 13,2 PUNTOS

- Licenciatura en Traducción e Interpretación con lengua vasca como lengua A
- Licenciatura en Filología Vasca
- Grado en Traducción e Interpretación con lengua vasca como lengua A
- Grado en Estudios Vascos o Grado en Filología Vasca
- Título de Doctor (Tesis escrita y defendida en euskera)
- Perfil lingüístico 4 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 4 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 4 de HABE (Departamento de Cultura)
- Euskara de E.U. Profesorado
- Acreditación de Capacidad
- Certificado para la Docencia en Lengua Vasca en la UPV/EHU
- EGA emitido Iparralde Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque
- Certificado D de Euskaltzaindia
- Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) del Dpto. de Educación del Gobierno de Navarra
- Certificado de Nivel de Aptitud (C1), Escuelas Oficiales de Idiomas Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Certificado de Aptitud o 5.º curso o Ciclo Superior Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Perfil lingüístico 2 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación
- Certificado Euskararen Gaitasun Agiria (EGA) del Dpto. Educación, Universidades e Investigación
- Perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza
- Perfil lingüístico 3 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 3 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 3 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 12 de HABE	9,9 puntos
------------------	------------

Nivel 11 de HABE	9,24 puntos
------------------	-------------

Nivel 10 de HABE:	8,58 puntos
-------------------	-------------

NIVEL B2	7,92 puntos
----------	-------------

- Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuarto curso de euskera (Plan de Estudios Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas

- Perfil Hezkuntzako Langileen Euskara Agiria (HLEA) del Dpto. Educación, Universidades e Investigación
- El PL 1 de los puestos de trabajo docentes del Dpto. de Educación, Universidades e Investigación.
- Perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza
- Perfil lingüístico 2 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 2 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 2 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 9 de HABE: 7,26 puntos

Nivel 8 de HABE: 5,94 puntos

NIVEL B1 5,28 puntos

- Ciclo Elemental de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Nivel Intermedio de las Escuela Oficiales de Idiomas
- Tercer curso de euskera (Plan de Estudios Antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas
- Perfil lingüístico 1 de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud
- Perfil lingüístico 1 de HAEE-IVAP
- Certificado de Nivel 1 de HABE (Departamento de Cultura)

Nivel 7 de HABE: 4,62 puntos

Nivel 6 de HABE: 3,96 puntos

Nivel 5 de HABE: 3,3 puntos

Nivel 4 de HABE: 2,64 puntos

Nivel 3 de HABE: 1,98 puntos

Nivel 2 de HABE: 1,32 puntos

Nivel 1 de HABE: 0,66 puntos

ANEXO IX

CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA LA SELECCIÓN DE PDI CONTRATADO PERMANENTE

Como criterios generales a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Agregado deberán tenerse presentes:

1.– Los miembros de la Comisión no podrá abstenerse de valorar y calificar a los concursantes, una vez resueltos, en su caso, los incidentes de abstención y recusación.

2.– La valoración y calificación aritmética en cada una de las fases o pruebas, vendrá dada por la media o promedio aritmético de las puntuaciones otorgadas respectivamente por cada miembro de la Comisión.

Todas y cada una de las fases del concurso serán eliminatorias, debiendo obtenerse, para superar cada fase o prueba, al menos la mitad del total de la puntuación máxima establecida en dicha fase o prueba.

La Comisión no podrá establecer una nota distinta y superior a la mitad del máximo alcanzable en cada fase para entender superado el proceso y proponer la provisión de la plaza.

La nota final vendrá dada por la suma de las obtenidas en las fases o pruebas, además de por la suma, en su caso, de las obtenidas por los méritos contemplados en el artículo 15.

3.– La 1.^a fase o prueba que consistirá en la presentación y discusión con la Comisión de selección de los méritos e historial académico, docente, investigador, así como de su proyecto docente e investigador, que incluirá el programa de una de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate, podrá ser valorada hasta 50 puntos, siendo necesario obtener al menos 25 puntos de promedio para pasar a la 2.^a fase.

4.– La 2.^a fase o prueba consistirá en la exposición y debate con la Comisión de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por éste, de entre 3 sacados por sorteo, podrá ser valorada hasta en 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para pasar a la 3.^a fase.

5.– La 3.^a fase o prueba consistirá en la exposición y debate con la Comisión de un trabajo original de investigación, podrá ser valorada hasta en 25 puntos, siendo necesario obtener al menos 12,50 puntos de promedio para superar esta fase.

6.– La Comisión realizará la correspondiente propuesta de provisión, ordenados los concursantes de mayor a menor por la puntuación final obtenida por la suma de los respectivos promedios o medias de las puntuaciones de cada una de las 3 pruebas.

En caso de empate, la propuesta será a favor del mejor puntuado, por este orden, en la 1.^a, 2.^a y 3.^a prueba.

7.– Los periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo, deberán ser valorados por la Comisión.

8.– Todos los criterios específicos a observar por las respectivas Comisiones de Selección se ponderarán según su conexión/afinidad con la línea docente e investigadora requerida o puesta de manifiesto por las características de la plaza a concurso.

9.– El conocimiento de la lengua vasca, en aquellas plazas no clasificadas como bilingües, será un 11% sobre la puntuación total de las pruebas.

Como criterios específicos (enunciativos, no tasados) a observar por la Comisión de Selección del Profesorado Agregado en la 1.ª fase o prueba:

Actividad investigadora.

Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.– Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, congresos, conferencias, seminarios, etcétera.

Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

Calidad de la transferencia de los resultados.– Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etcétera.

Movilidad del profesorado.– Estancias en centros de investigación, etcétera.

Otros méritos.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los períodos de actividad investigadora reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

Actividad docente o profesional.

Dedicación docente.– Amplitud, diversidad, intensidad, responsabilidad, ciclos, tipo de docencia universitaria, dirección de tesis doctorales, etcétera.

Calidad de la actividad docente. Evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, publicaciones docentes, proyectos de innovación docente, etcétera.

Calidad de la formación docente.– Participación, como asistente o ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria, estancias en centros docentes, etcétera.

Calidad y dedicación a actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.– Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etcétera.

Claridad expositiva en la presentación y en el debate.

Los periodos de actividad docente reconocidos conforme a lo previsto en el RD 1086/1989, de 28 de agosto, en el Decreto 209/2006, de 17 de octubre y en el Decreto 41/2008, de 4 de marzo.

En la 2.ª y 3.ª fase, se valoraran el contenido, la claridad expositiva en el debate, la originalidad del programa docente o proyecto de investigación.